



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA**

Asunto: Informe de Seguimiento 7/2016 del
MNPT

Oficio número: MNPT/0441/2017

Ciudad de México a 18 de julio de 2017

LIC. ARDELIO VARGAS FOSADO
COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE MIGRACIÓN

Distinguido Comisionado:

Como es de su conocimiento, con fecha 29 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 7/2016 sobre Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales en los estados de Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora y Veracruz.

En el informe referido sobre los 10 lugares de detención visitados bajo la competencia del Instituto Nacional de Migración, se señalaron 56 situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato.

En seguimiento al Informe Inicial, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura mantuvo comunicación con personal de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, cuyo titular fue designado enlace, con el objeto de registrar las medidas y acciones señaladas para atender las observaciones respectivas.

A efecto de verificar las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo las visitas de seguimiento durante el mes de abril de 2017 para constatar las condiciones de las estaciones migratorias y estancias provisionales que se encuentran en las localidades de Acapulco, Morelia, Chetumal, Hermosillo, Veracruz, Monterrey, Agua Prieta, Nogales, Cancún y Tuxpan.

Como resultado de la visita de seguimiento sobre las acciones realizadas por las autoridades mencionadas, se constató que, del total de situaciones observadas, 18 fueron atendidas, 10 presentan avances encaminados a su atención y 28 aún persisten.

Con base en lo anterior y con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales, a continuación, se enlistan las situaciones resultado de las visitas iniciales y de seguimiento, mencionadas anteriormente, que es necesario atender hasta su cabal cumplimiento.

1. ESTANCIA PROVISIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Situaciones cumplidas: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
<p>1. Carece de áreas para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados, que por circunstancias excepcionales, deban permanecer en una estación migratoria.</p>	<p>1. La autoridad refirió que conforme a la normatividad aplicable, los niños, niñas y adolescentes en contexto de migración no acompañados (NNA) se canalizan para su alojamiento en el DIF, con el objeto de privilegiar su estancia en lugares donde se proporcione atención adecuada para garantizar su protección integral, señalando que hasta el momento no han tenido alojados NNA.</p>

Situaciones con avance: 1

Derecho a la protección de la salud	
2. Carece de servicio médico.	2. Se presentó un convenio celebrado entre el gobierno de Guerrero y el INM, para que la Secretaría de Salud del Estado apoye a la Estancia Provisional en la aplicación de campañas de prevención epidemiológica, capacitación al personal del Instituto en materia de salud, así como para la operación del consultorio médico de la estancia migratoria.

Situaciones que persisten: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. La estancia carece de iluminación natural.

2. ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN MORELIA, MICHOACÁN.

Situaciones con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
1. Carece de áreas para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados, que por circunstancias excepcionales, deban permanecer en una estación migratoria.	1. La autoridad refirió que de acuerdo con la normatividad aplicable, los niños, niñas y adolescentes en contexto de migración no acompañados (NNA) se canalizan para su alojamiento en el DIF con el objeto de privilegiar su atención adecuada y con ello se garantice su protección integral, sin mostrar los registros respectivos.

Situaciones que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno

1. Los dormitorios carecen de camas.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

2. Las comunicaciones telefónicas y las entrevistas con visitantes se realizan sin condiciones de privacidad.

Derecho a la Protección de la Salud

3. Carece de servicio médico.

Derecho a la Integridad Personal

4. El personal de seguridad, vigilancia y custodia es insuficiente.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

5. Carece de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.

Nota: La autoridad informó que se han realizado acciones para gestionar cambio de inmueble de la Estación Migratoria, a fin de que se cubra con los requisitos establecidos en la normatividad.

3. ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN CHETUMAL, QUINTANA ROO.

Situaciones atendidas: 2

Derecho a la Protección de la Salud	
<p>1. Carece de áreas para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados, que por circunstancias excepcionales, deban permanecer en una estación migratoria</p>	<p>1. La autoridad refirió que de acuerdo con la normatividad aplicable, los niños, niñas y adolescentes en contexto de migración no acompañados (NNA) son canalizados para su alojamiento en el DIF, con el objeto de privilegiar su estancia y atención adecuada y con ello se garantice su protección integral, mostrando los registros de menores que fueron remitidos.</p>
Derecho a la Integridad Personal	
<p>2. Personal del instituto Nacional de Migración realiza visitas de supervisión pero no emite un documento para informar a los responsables de esos lugares sobre las situaciones detectadas.</p>	<p>2. La autoridad mostró oficio signado por el Director General del Instituto Nacional, en el cual se da a conocer el resultado de la visita de revisión que les hizo la Dirección de Supervisión y Evaluación Regional de esa dependencia el 16 de febrero de 2017.</p>

Situaciones que persisten: 3

Derecho a la Protección de la Salud
<p>1. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Carece de los servicios de una ambulancia para el traslado de personas en contexto de migración internadas en instituciones de salud.</p> <p>2. La certificación de integridad física de las personas en contexto de migración presentadas se practica sin privacidad.</p>

Derecho a la Integridad Personal

3. El personal médico no ha recibido capacitación sobre el “Protocolo de Estambul”.

4. ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN HERMOSILLO, SONORA.

Situaciones atendidas: 4

Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica

<p>1. Existe restricción para que las personas en contexto de migración detenidas reciban visitas.</p>	<p>1. La autoridad comentó que actualmente se permiten las visitas, mostrando un registro de las mismas, refiriendo que la única limitación es por los horarios establecidos para realizarlas.</p>
<p>2. Las personas en contexto de migración detenidas no son informadas por escrito sobre las normas que rigen el funcionamiento del establecimiento, así como las obligaciones y los derechos que les asisten.</p>	<p>2. Durante el recorrido por las instalaciones, las dos personas albergadas comentaron que les hicieron de su conocimiento de sus derechos y obligaciones, así como las normas que rigen el funcionamiento del establecimiento en forma verbal.</p>
<p>3. Las comunicaciones telefónicas se realizan sin condiciones de privacidad.</p>	<p>3. La autoridad comentó que se les permite realizar llamadas en condiciones de privacidad, información corroborada por las personas alojadas en la Estación.</p>

Derecho a la Protección de la Salud.

- | | |
|---|--|
| <p>4. La certificación de integridad física de las personas en contexto de migración presentadas se práctica en presencia de personal de migración.</p> | <p>4. La autoridad señaló que de forma general los elementos de seguridad se ubican fuera del área médica durante la certificación, información que corroboraron las personas en contexto de migración albergadas.</p> |
|---|--|

Situaciones con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

- | | |
|---|---|
| <p>1. Carece de áreas para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados.</p> | <p>1. La autoridad refirió que de acuerdo con la normatividad aplicable, los niños, niñas y adolescentes en contexto de migración no acompañados (NNA) se canalizan para su alojamiento en el DIF, con el objeto de privilegiar su estancia y atención adecuada a efecto de garantizar su protección integral, sin mostrar los registros respectivos.</p> |
|---|---|

Situaciones que persisten: 1

Derecho a la Integridad Personal.

- | |
|--|
| <p>1. El personal de seguridad, vigilancia y custodia es insuficiente.</p> |
|--|

5. ESTACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN VERACRUZ, VERACRUZ.

Situaciones atendidas: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
1. En los dormitorios para hombres y mujeres, se observaron instalaciones eléctricas expuestas, lo que representa un riesgo para la integridad de las personas alojadas.	1. Durante el recorrido realizado por los dormitorios se observó que las instalaciones eléctricas de las referidas áreas se encuentran en perfecto estado y condiciones de funcionamiento.
Derecho a la Protección de la Salud	
2. La certificación de integridad física de las personas en contexto de migración que son presentadas, se practica en presencia de personal de migración.	2. El personal médico señaló que las certificaciones clínicas se practican en condiciones de privacidad, lo cual fue corroborado por las personas en contexto de migración alojadas.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad	
3. Carece de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física.	3. La estación migratoria cuenta con una rampa metálica móvil para el ingreso al edificio, cabe señalar que para el resto de las instalaciones no requiere ninguna modificación especial, toda vez que se encuentra en la planta baja.

Situaciones con avance: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
1. Carece de áreas adecuadas para niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados.	1. La autoridad señaló que se están realizando las acciones pertinentes para adecuar una zona exclusiva para ellos, mientras se canalizan para su

	alojamiento en el DIF, con el objeto de privilegiar su estancia y atención adecuada a efecto de garantizar su protección integral.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
2. Las entrevistas de las personas en contexto de migración con los visitantes se realizan sin condiciones de privacidad.	2. La autoridad informó que se están habilitando algunas áreas para que de forma privada los alojados reciban su visita.
Derecho a la Protección de la Salud	
3. No cuenta con personal médico para cubrir el turno nocturno y fines de semana, ni mesa de exploración; el suministro de medicamentos y material de curación es insuficiente y no existe un registro de las certificaciones de integridad física. No cuenta con servicio de ambulancia para el traslado de personas en contexto de migración a instituciones de salud.	3. Se constató que cuentan con registro de certificaciones de integridad física que se realizan a las personas en contexto de migración alojadas.
4. El personal médico no tiene conocimientos sobre el "Protocolo de Estambul".	4. El médico de la Estación Migratoria señaló que tiene conocimiento sobre el referido Manual, destacando que se están tomando las medidas necesarias para iniciar la elaboración de los certificados de integridad corporal, de conformidad con el "Protocolo de Estambul".

Situaciones que persisten: 1

Derecho a la Integridad Personal

1. Personal del Instituto Nacional de Migración realiza visitas de supervisión, pero no emite un documento para informar a los responsables de esos lugares sobre las situaciones detectadas.

6. ESTANCIA PROVISIONAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Situación actual:

A partir del 5 de abril de 2017, se suspendió el funcionamiento de la Estancia Provisional en Monterrey, por lo que las personas en contexto de migración son trasladadas a la Estación Migratoria en Saltillo, Coahuila.

7. ESTANCIA PROVISIONAL EN CANCÚN, QUINTANA ROO.

Situaciones que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno

1. Carece de instalaciones para alojar a los migrantes, únicamente cuenta con oficinas administrativas.
2. La servidora pública entrevistada informó que únicamente se proporciona una comida al día ya que las personas en contexto de migración presentadas sólo permanecen durante algunas horas y son trasladadas el mismo día a la estación migratoria de Chetumal.

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica

3. La subdirectora informó que la comunicación telefónica se realiza sin condiciones de privacidad.

Derecho a la Protección a la Salud

4. Carece de servicio médico. No se practica la certificación de integridad física a las personas presentadas.

Derecho a la Integridad Personal

5. Personal del Instituto Nacional de Migración realiza visitas de supervisión pero no emite un documento.

***Nota:** La autoridad informó que se han realizado gestiones administrativas para la instalación de servicios y acondicionamiento del inmueble para su adecuado funcionamiento.*

8. ESTANCIA PROVISIONAL EN AGUA PRIETA, SONORA

Situaciones que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno

1. Carece de áreas para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados, y no han realizado las gestiones para su canalización al DIF.

Derecho a la Seguridad Jurídica

2. La comunicación telefónica se realiza sin condiciones de privacidad y carecen de servicios de traductores o intérpretes para auxiliar a las personas en contexto de migración que no hablan español.

Derecho a la Protección de la Salud

3. Carece de servicio médico.

9. ESTANCIA PROVISIONAL EN NOGALES, SONORA.

Situaciones que persisten: 5

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
1.	Las estancias carecen de camas, así como de ventilación natural y artificial.
2.	En la estancia provisional de Nogales, las estancias tienen una superficie aproximada de 2.25 m ² (1.5 por 1.5 metros), por lo que no cuenta con espacios suficientes para alojar a las personas en contexto de migración en condiciones de estancia digna y segura.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
3.	Existe restricción para que las personas en contexto de migración reciban visitas.
Derecho a la Protección de la Salud	
4.	Carece de servicio médico.
5.	La certificación de integridad física de las personas en contexto de migración presentadas se practica en presencia de personal de migración.

Situaciones con avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
1. Carece de áreas para mujeres, así como para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados.	1. La autoridad refirió que de acuerdo con la normatividad aplicable, los niños, niñas y adolescentes en contexto de migración no acompañados (NNA) se canalizan para su alojamiento en el DIF, con el objeto de privilegiar su estancia y atención adecuada, sin mostrar los registros respectivos.

10. ESTANCIA PROVISIONAL EN TUXPAN, VERACRUZ.

Situaciones con avance: 2

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
1. Carecen de los servicios de traductores o intérpretes para auxiliar a las personas en contexto de migración que no hablan español.	1. Se asignó a personal que habla y traduce el inglés resolviendo con ello situaciones de traducción que pudiesen presentarse para las personas en contexto de migración que hablan ese idioma.
Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
2. Carece de camas.	2. La autoridad señaló que se solicitaron al enlace administrativo la compra de camas y literas.

Situaciones que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. No cuenta con espacios suficientes para alojar a las personas en contexto de migración en condiciones de estancia digna y segura. Sólo existe una habitación de 25 m ² (5 por 5 metros).
2. Carece de áreas para mujeres, así como para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados, sin señalar procedimiento para su canalización al DIF.
Derecho a la Protección de la Salud
3. Carece de servicio médico.
Derecho a la Integridad Personal
4. El personal responsable del lugar no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA TERCERA VISITADORA GENERAL

DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

- Ccp.** **Dr. Alfredo López Martínez.** Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Mario Madrazo Ubach. Director General de Control y Verificación Migratoria del Instituto Nacional de Migración y Enlace designado para el seguimiento del Informe 7/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su atención. Presente.
Lic. Jorge Hiram Zavala Vázquez. Director de Estaciones Migratorias. Para su conocimiento. Presente.